



Se establece la composición de la plantilla de la Carrera Diplomática

Orden AEC/1811/2014, de 3 de octubre, por la que se establece la composición de la plantilla de la Carrera Diplomática y su distribución en las diferentes categorías diplomáticas.

La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado designa en su artículo 55.1 a los funcionarios de la Carrera Diplomática para el cumplimiento de aquellas funciones que se les adscriben con carácter exclusivo de naturaleza política, diplomática y consular.

El Real Decreto 638/2014, de 25 de julio, aprueba el Reglamento de la Carrera Diplomática, que sustituye al anterior Reglamento de 1955 y actualiza las normas de funcionamiento de la Carrera Diplomática.

El incremento de la plantilla de la Carrera Diplomática en los últimos años, la posibilidad de prolongación de la permanencia en el servicio activo y la necesaria adecuación de el número de integrantes de cada una de las categorías que enuncia el artículo 4.1 del Reglamento en función del número de representantes que para cada una de ellas establece el artículo 27.e) del mencionado Reglamento hace aconsejable la modificación de la composición numérica de las categorías de la Carrera Diplomática que permite el artículo 5.3 del mismo Reglamento.

Puede leer el texto completo de la norma en www.bdifusion.es ...